

REPÚBLICA DE PANAMÁ**PAPEL NOTARIAL**

20. 5.19

B/. 8.00

POSTALIA 12501

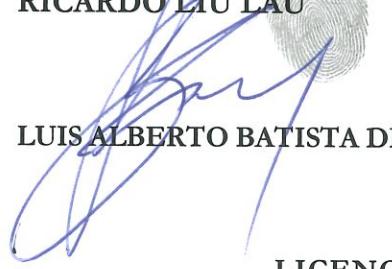
**NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA****DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

Chitré, 30 de mayo de 2019-----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo la dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, Compareció personalmente el señor **RICARDO LIU LAU**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos catorce-mil quinientos cincuenta y seis (No.3-714-1556), con domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, urbanización Villa Salvadora; actuando en nombre y representación propia, promotor del proyecto denominado **LAGO PARA COSECHA DE AGUA** a desarrollarse en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, corregimiento de La Arena, carretera nacional, vía Parita, sobre dos (2) fincas siendo estas: **Finca No.1** corresponde al Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis mil uno (6001), Folio Real número tres cero dos seis siete dos siete nueve (No.30267279), con una superficie actual o resto libre de cuatro hectáreas (4Ha) más tres mil cincuenta y ocho metros cuadrados ($3058m^2$) más veintiuno decímetros cuadrados ($21dm^2$), cuyos propietarios son WUG KEE PUL con cédula de identidad personal número E-ocho-cincuenta y cinco mil novecientos veinte uno (No.E-8-55921) y YAN LIU con cedula de identidad personal número E-seis-dos cientos once (No.E-6-211). Cabe señalar que legalmente la finca No.1 se ubica en el corregimiento de Chitré, según el Registro Público de Panamá, pero en base a las nuevas delimitación del distrito de Chitré, ésta finca se ubica en el corregimiento de La Arena, y la **Finca No.2** corresponde al Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis mil uno (6002), Folio Real número cinco tres ocho (No.538), con una superficie actual o resto libre de diecisiete hectáreas (17Ha) más nueve mil quinientos sesenta metros cuadrados (9560) más noventa y seis decímetros cuadrados ($96dm^2$), y cuyos propietarios son WUG KEE PUL con cédula de identidad personal número E-ocho-cincuenta y cinco mil novecientos veinte uno (No.E-8-55921) y RICARDO LIU LAU de generales antes descritas; Categoría uno (1), me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y

1 conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal,
2 que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración
3 bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente
4 voluntaria declaró lo siguiente: PRIMERO: Declara **RICARDO LIU LAU**, de generales antes
5 descritas, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a
6 las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y
7 no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección
8 ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés
9 (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo
10 numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual
11 se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de
12 mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo
13 declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue
14 la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor
15 de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **NORIS**
16 **EDITH ZAMORA HENRÍQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada
17 número siete-noventa y uno-cuatrocientos ochenta y seis (7-91-486), vecinos de este circuito
18 notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron
19 y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----

20  
RICARDO LIU LAU

21 
LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

22 
NORIS EDITH ZAMORA HENRÍQUEZ

23 
LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

